



RESOLUCIÓN N° 102/18

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTA CONSULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVES DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPUESTAS RESPECTIVAS -----

Asunción, 09 de octubre de 2018

VISTO: La Resolución N° 41, de fecha 12 de Julio de 2018 "Por la cual se Dispone la Implementación y el uso Obligatorio del Sistema de Gestión de Documentos y Seguimiento de Expedientes (SGE) en todas las dependencias de la Secretaria del Ambiente", y la Resolución SEAM N° 184/16 "Por la cual se aprueban los formularios de Control N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Secretaría del Ambiente, conteniendo el listado de los documentos necesarios para la presentación de Estudios de Impacto Ambiental Preliminar (EIA), Estudios de Disposición de Efluentes (EDE), Informes de Auditoria (AA), Notas Consultas, Plan De Gestión Ambiental Genéricos, y Solicitudes De Cambios De Titularidad, en el marco de la Ley N° 294/93 De Evaluación De Impacto Ambiental, Su Decreto Reglamentario N°453/13 y su modificatoria y ampliación el Decreto N° 954/13, y se deroga la Resolución SEAM N° 246/13 de fecha 22 de octubre del 2013", y;-----

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución SEAM N° 184/16, la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales cuenta con la aprobación para recepcionar, evaluar y emitir parecer técnico y legal, en relación las consultas presentadas ante Mesa de Entrada de la Secretaria General del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre proyectos, actividades o emprendimientos que se desarrollan a nivel nacional, las cuales pueden ser presentadas a título personal, sin necesidad de asesoramiento técnico para su elaboración.-----

Que, en función a la utilidad que hoy genera el nuevo sitio web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y teniendo en consideración el componente habilitado como Módulo de Nota Consulta, el cual persigue brindar mayor agilidad, transparencia y comodidad a sus usuarios, quienes podrán remitir a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, sus consultas respectivas a través del sitio web, todo lo cual se encuentra abocado a dar utilidad a esta nueva herramienta tecnológica, en respuesta a las gestiones encaminadas a la meta "cero papel", y en sintonía con las nuevas gestiones sumidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, por las razones expuestas precedentemente, se ha trabajado y desarrollado el mecanismo más óptimo, técnico y legal, el cual forma parte integrante del Sistema de Información Ambiental (SIAM), para la implementación y puesta en funcionamiento del Módulo de Nota Consulta Electrónica de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales.--

Que, en atención a la vigencia de la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", la cual en su Artículo 1° dicta que: "La presente ley reglamenta el artículo 28 de la Constitución Nacional, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, a través de la implementación de las modalidades, plazos, excepciones y sanciones correspondientes, que promuevan la transparencia del Estado".-----



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y
Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA: 09 OCT, 2018



RESOLUCIÓN N° 102/18

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTA CONSULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVES DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPUESTAS RESPECTIVAS” -----

Que, de conformidad al artículo 18, Inc. g) de la Ley N° 1561/00, se establece que es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.-----

Que, Ley N° 6123/18 eleva la Secretaría del Ambiente (SEAM) al rango de Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y establece en su Artículo 1° que el Ministerio: “Tendrá por objeto diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la política ambiental nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y la protección ambiental”.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art. 1°.- DISPONER la implementación y utilización de la Nota Consulta Electrónica a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, a través del sitio Web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

Art. 2°.-DISPONER que la única vía de acceso para la utilización de la Nota Consulta Electrónica de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, es la siguiente: -----

- a) Link: www.seam.gov.py; -----
- b) Apartado: Trámites;-----
- b.1) Control de los Recursos Naturales;-----
- b.2) Nota Consulta. -----

Art. 3°.- DISPONER que los usuarios que requieren hacer las presentaciones de documentaciones en formato físico para la Nota Consulta, como lo establece la Resolución SEAM N° 184/16, lo podrán realizar a través de la Mesa de Entrada de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----





RESOLUCIÓN Nº 102 /18

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTA CONSULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVES DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPUESTAS RESPECTIVAS” -----

Art. 4º.- ORDENAR que todos los campos solicitados en el apartado de Nota Consulta Electrónica para la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales sean cargados correctamente y las documentaciones respaldatorias que acompañan a las consultas electrónicas realizadas deberán ser remitidas únicamente en formato PDF, en un solo archivo. -----

Art. 5º.- DISPONER que las documentaciones que se adjuntarán en formato PDF, deberán ser altamente legibles, estar debidamente firmadas y foliadas en todas sus fojas. -----

Art. 6º.- ESTABLECER un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para la expedición de la respuesta respectiva a la Nota Consulta Electrónica ingresadas para la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, la cual deberá estar firmada por el Técnico responsable de la evaluación y el/la Director/a de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en todos los casos. Deberá ser retirada de la Mesa de Entrada de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, previo abono de la tasa respectiva, en caso de que así corresponda. -----

Art. 7º.-DISPONER dar continuidad al mecanismo de percepción de tasas por retiro de las respuestas a las Notas Consultas dirigidas a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, las cuales se mantienen sin variación al respecto. --

Art. 8º.- APROBAR los anexos que forman parte integral de la presente Resolución. -----

Art. 9º.- HABILITAR desde día el lunes 15 de Octubre del presente año, el formulario preparado para la Nota Consulta Electrónica.

Art. 10.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Maria Laura Bobadilla
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 102/18

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTA CONSULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVES DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPUESTAS RESPECTIVAS” -----

ANEXO I

**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBE CONTENER UNA NOTA CONSULTA ELECTRONICA.
EN UN SOLO ARCHIVO A SER REMITIDO EN FORMATO PDF**

- 1) Nota dirigida a la Máxima Autoridad de la Institución;
- 2) Nombre del responsable. Copia de Cédula de Identidad del responsable del proyecto. Teléfono. Correo electrónico. R.U.C.;
- 3) Nombre del Proyecto. Dirección. Superficie total del emprendimiento. Patente comercial o municipal;
- 4) Ubicación del inmueble (datos catastrales, ubicación en mapa o croquis que permita definir la forma de los linderos, los accidentes topográficos y mostrar los accesos);
- 5) Títulos de propiedad o el derecho en el cual se fundamenta la solicitud (contrato de alquiler);
- 6) Tipo de actividad (en caso de importación y comercialización de productos como ropas, telas, calzados y/o otros tipos de mercaderías, deberán declarar la cantidad en kilos o toneladas importadas mensualmente o anualmente);
- 7) Recurso Humanos afectados al proyecto;
- 8) Sistema de prevención contra incendio;
- 9) Descripción del terreno donde se desarrolla el proyecto y características del área de emplazamiento (cuerpos de agua, humedales y tipos de vegetación), en caso que así corresponda;
- 10) Mencionar si es parte de un edificio o complejo;
- 11) Declaración jurada y firma del titular del emprendimiento, garantizando la veracidad de las informaciones brindadas.

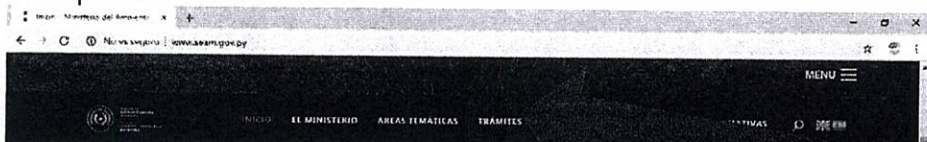




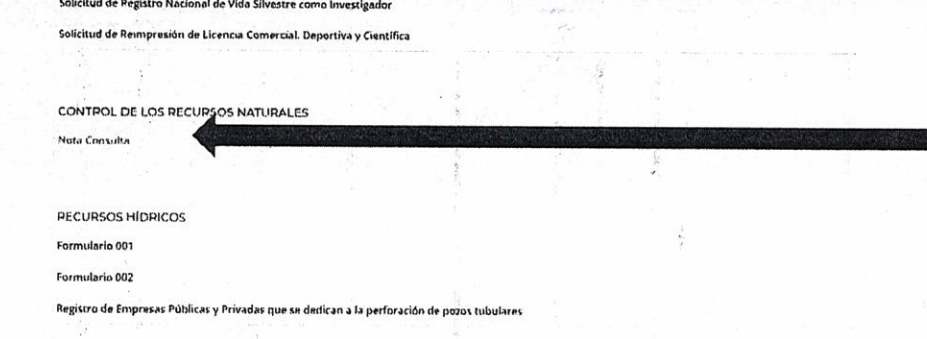
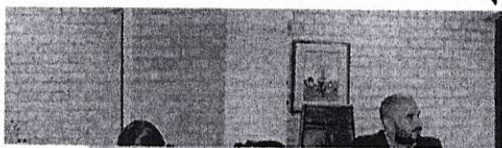
RESOLUCIÓN N° 102/18

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NOTA CONSULTA ELECTRONICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVES DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y EL PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPUESTAS RESPECTIVAS

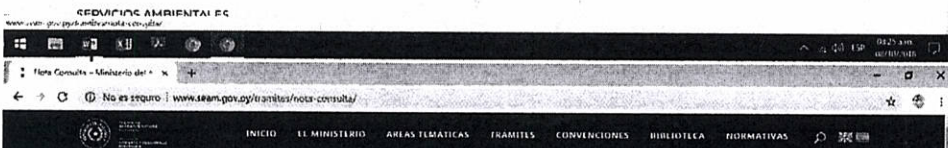
ANEXO II



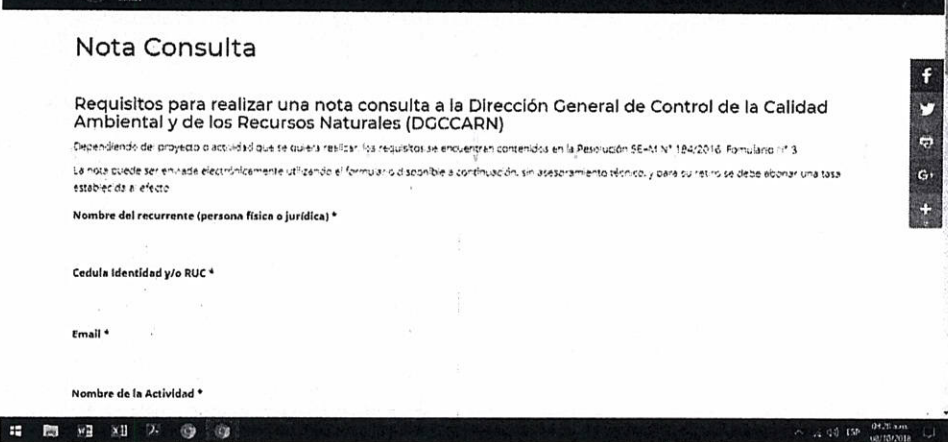
INGRESAR A LA PÁGINA DEL MADES, UNA VEZ ALLI CLICKEAR EN EL APARTADO DE TRÁMITES



CLICK EN EL ITEM NOTA CONSULTA



COMPLETAR LOS CAMPOS, UNA VEZ LLENADO TODO EL FORMULARIO ENVIAR LOS DOCUMENTOS EN EL ORDEN ESTIPULADO



CERTIFICO EN PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL Maria Laura Bobadilla Secretaria General Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible OTORGADO EN FECHA 09 OCT. 2018